



PLENO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Domínguez Bueno.

Concejales:

D. José Antonio Ayala Oporto

D^a. Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D^a. María Dolores Ballester Ferrer

D^a. María del Pilar Silva Bartolomé

D. Isidoro Durán Cortés

D^a. Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D. David Pérez Chaparro

D. Francisco José Gallardo Senra

D. José Antonio Lozano Gómez.

Ausente:

D^a. Isabel Vázquez Bellido

Secretario Accidental:

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, a las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Domínguez Bueno, los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos del Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

1.- ACTA ANTERIOR.- El Sr. Secretario Accidental da lectura al borrador del acta de la sesión plenaria que, a continuación, se indica:

- Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 2016.

Finalizada la lectura del acta citada, se somete a la consideración de los asistentes, resultando aprobada por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 4 de febrero al 29 de marzo de 2016, ambos inclusive:





NÚM.	FECHA	ASUNTO
6	04/02/16	Encomienda defensa y representación Procedimiento Abreviado 383/2013
7	08/02/16	Autorización prueba ciclista
8	08/02/16	Concesión anticipo reintegrable
9	12/02/16	Autorización despliegue red fibra óptica
10	16/02/16	Concesión Licencia de Utilización
11	18/02/16	Concesión Licencia de Apertura
12	19/02/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local
13	22/02/16	Data de Valor
14	23/02/16	Inscripción Registro Pareja de Hecho
15	02/03/16	Expediente Disciplina Urbanística 01/16
16	03/03/16	Inicio Expediente Disciplinario
17	16/03/16	Concesión Licencia de Ocupación
18	16/03/16	Concesión Licencia de Ocupación
19	17/03/16	Inscripción Registro Pareja de Hecho
20	29/03/16	Concesión Licencia de Apertura
21	29/03/16	Convocatoria Pleno Ordinario

3.- PROPUESTA JUNTA DE PORTAVOCES CONTRA LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA ORA JUNTO AL HOSPITAL COMARCAL DE RIOTINTO.- Por parte del Sr. Secretario Accidental se da cuenta de propuesta de la Junta de Portavoces, de fecha 31 de marzo de 2016, contra la implantación de la zona ora junto al Hospital Comarcal de Riotinto, del tenor literal siguiente:

“Ante la aprobación llevada a efecto por el Ayuntamiento de Minas de Riotinto en el último Pleno celebrado en esta localidad correspondiente a la implantación de la zona ORA en las calles aledañas al Hospital Comarcal, que ha generado un gran malestar, no solo entre los vecinos de la Cuenca Minera sino también en los de las otras dos comarcas, el Andévalo y la Sierra de Huelva, cuyos municipios también pertenecen al ámbito sanitario del Hospital de Riotinto, referente para más de 72.000 personas.

Los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, queremos manifestar nuestro más rotundo rechazo a dicha imposición, ya que consideramos dicha decisión un hecho inaceptable puesto que se trata de una medida discriminatoria e insolidaria, no solo con los enfermos y familiares, sino también con los trabajadores y trabajadoras que atienden los distintos servicios de dicho Centro Sanitario.

La implantación de la zona ORA también supondría un perjuicio para los comerciantes de la zona afectada, además de un colapso del resto de calles del





municipio donde irían a aparcar sus vehículos las personas que se negasen a pagar por estacionar sus vehículos en las calles cercanas al Hospital.

Sin entrar en la autonomía municipal que debe regir la gestión de cada Ayuntamiento, no es menos cierto que estamos hablando de un centro sanitario de carácter comarcal, hecho que no nos debe llevar a discriminar a unos ciudadanos con respecto de otros, ya que las tarifas de aparcamiento no afectarían a las personas empadronadas en el municipio de Minas de Riotinto.

Dicho lo anterior, no se puede argumentar la implantación de la zona ORA en las inmediaciones del Hospital desde el punto de vista solidario de las personas usuarias y que trabajan en el mismo con la contribución del mantenimiento de dicha zona, pues sería alegable, en este caso el mayor coste económico que le supone a cualquier vecino de cualquier localidad distinta a la de Minas de Riotinto acudir al Hospital en lo que se refiere a desplazamientos, en su caso manutención y también, posiblemente la pérdida del día de trabajo. Además hay que hacer constar el beneficio que ya supone en la economía local la implantación del Hospital para el comercio y la hostelería de la zona, y que repercute directamente con sus impuestos en las arcas municipales.

Teniendo en cuenta que esta medida incide exclusivamente en el entorno del Hospital, no afectando a las demás zonas del pueblo, incluidas las zonas turísticas, es evidente que la decisión va encaminada a castigar económicamente a los vecinos de los otros pueblos que por **NECESIDAD** se ven obligados a acudir al Hospital para consultas, ingresos o tratamientos, lo que agrava la intencionalidad de esta medida, que solo tiene afán recaudatorio sin tener en cuenta las circunstancias y situaciones de los/as ciudadanos/as afectados/as.

Por todo ello lo expuesto, sometemos a la consideración para su debate y aprobación en el Pleno el siguiente acuerdo:

1º.- Suscribir el Manifiesto contra la decisión del Ayuntamiento de Minas de Riotinto de cobrar por aparcar en las inmediaciones del Hospital Comarcal de Riotinto, al que se han adscrito la mayoría de los colectivos y asociaciones de Nerva.

2º.- Solicitar al Ayuntamiento de Minas de Riotinto la derogación de la Ordenanza y la no implantación de la Zona ORA en las calles aledañas al Hospital Comarcal situado en dicha localidad.”

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable por unanimidad.





Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir el Manifiesto contra la decisión del Ayuntamiento de Minas de Riotinto de cobrar por aparcar en las inmediaciones del Hospital Comarcal de Riotinto, al que se han adscrito la mayoría de los colectivos y asociaciones de Nerva.

SEGUNDO.- Solicitar al Ayuntamiento de Minas de Riotinto la derogación de la Ordenanza y la no implantación de la Zona ORA en las calles aledañas al Hospital Comarcal situado en dicha localidad.

4.- ORDENANZAS LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y CESIÓN A ASOCIACIONES.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Usos de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE BIENES
INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A ASOCIACIONES
Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gestionar el patrimonio de los entes locales, es una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales. Es tarea de los Ayuntamientos, como administración pública más cercana a la ciudadanía, poner a disposición medios y bienes de su titularidad para contribuir a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

El Ayuntamiento de Nerva apuesta por las políticas de participación con la ciudadanía, constituyendo uno de sus ejes principales, la potenciación del tejido asociativo como elemento clave para desarrollar una sociedad más dinámica y participativa. En esta línea se ha venido cediendo el uso de locales de propiedad municipal a agrupaciones sin ánimo de lucro, para la realización de acciones dirigidas a desarrollar sus funciones y conseguir sus objetivos y desarrollo de actividades de interés social, Sin embargo, la carencia de regulación en el uso de estos locales pueden causar algún problema de índole organizativo, por lo que se ve necesaria la elaboración y aprobación de una normativa que regule el uso de los locales municipales.





La presente norma tiene, por tanto, una doble finalidad. En primer lugar, regular el procedimiento para que el acceso al uso de locales municipales se produzca en igualdad de condiciones, primando el mayor beneficio que a la sociedad pueda reportar el destino asignado a los mismos; y en segundo lugar, regular el uso y funcionamiento de dichos locales.

Tratándose de bienes de titularidad municipal, corresponde al Ayuntamiento la competencia de decidir quiénes podrán ser los beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios establecidos y disponibilidad de espacios.

ARTÍCULO 1. OBJETO

Es objeto de este reglamento la regulación del procedimiento necesario para la cesión de uso de locales municipales propiedad del Ayuntamiento de Nerva, así como la regulación de la utilización que de los mismos vayan a realizar los cesionarios.

ARTÍCULO 2. ESPACIOS QUE SE CEDEN

El Ayuntamiento de Nerva acordará la cesión de uso gratuita a las Asociaciones legalmente constituidas de la localidad que lo requieran, de los bienes patrimoniales de su titularidad, susceptibles de cesión de uso en todo o solo en parte.

ARTÍCULO 3. ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE A ESTA ORDENANZA

Para acceder al uso de un inmueble será indispensable que la entidad no tenga ánimo de lucro y que esté inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Huelva.

Se considera que una entidad o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y no desarrolla actividad económica, o, en caso de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus Estatutos, sin repartición de beneficios directos entre sus asociados o terceros.

ARTÍCULO 4. SOLICITUDES





Las asociaciones solicitarán al Ayuntamiento, por escrito, la cesión de un local, adjuntando un proyecto anual de actividades. La Concejalía de Participación Ciudadana valorará cada solicitud y en función de la disponibilidad de espacios ofertará a la entidad solicitante un local determinado.

La solicitud del uso de un local, independientemente del tiempo que se vaya a hacer efectivo, deberá presentarse en el Registro Municipal, en ella se recogerán, al menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad solicitante.
- Datos personales y cargo del responsable.
- Finalidad de la cesión.
- Lista de actividades a realizar.
- Duración de la actividad.
- Número de asistentes previstos.

ARTÍCULO 5. CESIÓN

Las cesiones que este Ayuntamiento pueda hacer de los locales pueden ser de varios tipos:

- Cesión con carácter puntual: para un único uso/día, como pueden ser reuniones, charlas, conferencias.

Para hacerla efectiva bastará la aprobación del titular de la Delegación de Participación Ciudadana.

- Cesión con carácter eventual, uso de un local municipal varias actuaciones concretas. El tiempo total de vigencia de la cesión, incluidas posibles prórrogas, será inferior a un año.

Será preceptiva la autorización de la Junta de Gobierno Local.

- Cesión con carácter temporal, uso de un local municipal realizado por tiempo acordado entre las partes e igual o superior a un año.

En las cesiones de locales por tiempo superior a un año, una vez que ambas partes acuerden las condiciones de uso, el Concejal de Participación Ciudadana elevará la propuesta al Pleno Municipal que deberá refrendar la asignación del inmueble.

El acuerdo de cesión establecerá la duración del mismo y los compromisos y condiciones de cesión.





El tiempo máximo de cesión del local será de 5 años, prorrogables a petición del interesado y con la autorización de la Junta de Gobierno, salvo si intervienen circunstancias especiales que motivaren una duración mayor o modificasen las condiciones del acuerdo inicial, en cuyo caso debería someterse a la aprobación del Pleno Municipal.

Las prórrogas a la duración inicial serán de mutuo acuerdo entre las partes y deberá ser refrendada por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE CESIÓN DE LOCALES

1. Las autorizaciones de uso, puntuales o eventuales, a entidades o particulares estarán siempre subordinadas a la utilización de las instalaciones por aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Nerva.
2. A la hora de adjudicar el uso de espacios a asociaciones y colectivos, tendrán prioridad las asociaciones y colectivos ubicados y organizados en el municipio de Nerva.
3. En caso de que hubiese mayor demanda de locales que los disponibles, para otorgar la cesión de uso de los mismos, se valorarán los aspectos, recogidos en el baremo que se incorpora como anexo 1 a esta ordenanza.
4. Se primará la utilización compartida de locales por varias Asociaciones.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES

La Asociación beneficiaria de una cesión está obligada a cumplir las normas de esta ordenanza. Con el inicio de cada año natural la asociación adjudicataria entregará al Ayuntamiento un nuevo proyecto, donde se detallarán las actividades que pretende organizar, una memoria donde se recojan las actividades del año anterior y una certificación del Secretario de la Asociación en la que se indique el número de socios al final del ejercicio anterior, haciendo constar expresamente cuántos están domiciliados en Nerva.

ARTÍCULO 8. NORMAS GENERALES DE USO DE LOCALES





Los espacios cedidos para uso exclusivo podrán ser utilizados por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios.

Un local puede ser cedido a una sola entidad o a varias de manera que puedan usarlo de forma compartida.

Si el uso es compartido por diversas asociaciones, los convenios contemplarán los días y horarios en que podrá ser utilizado por cada asociación.

ARTÍCULO 9. MANTENIMIENTO

Las asociaciones estarán obligadas a la conservación y mantenimiento de los espacios.

Deberán hacerse cargo de la contratación y abono de todos los suministros necesarios (electricidad, agua, teléfono, internet)

ARTÍCULO 10. HORARIOS

Las asociaciones beneficiarias propondrán libremente el horario de apertura y cierre, que deberá ser autorizado por el Ayuntamiento atendiendo a posibles molestias que se pudieran causar a otros vecinos.

ARTÍCULO 11. OBRAS

Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra sin la oportuna autorización del Ayuntamiento.

Las obras que se realizaran quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de compensación económica.

ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDAD CIVIL

Cada entidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES





Las asociaciones estarán obligadas a destinar el espacio cedido a la finalidad propia de la asociación, realizando su programa de actividades.

A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía que pudiera surgir.

A permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento, facilitando el acceso a los espacios y proporcionando la información requerida.

ARTÍCULO 14. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- a. Por finalización inicial o prórrogas.
- b. Por acuerdo de ambas partes.
- c. Por incumplimiento de las condiciones de uso.
- d. Por renuncia de la entidad o por falta de utilización del espacio cedido.
- e. Por disolución de la asociación.
- f. Por la realización permanente de actividad no contempladas en el convenio de cesión, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- g. Por necesidad motivada de uso del local para la prestación de otro servicio de interés público por parte del Ayuntamiento. En este caso el Ayuntamiento procurará de mutuo acuerdo con la asociación facilitar otro espacio municipal para el desarrollo de las actividades que se venían prestando en el local.
- h. Cuando se extinga el derecho que el Ayuntamiento ostenta sobre el bien y cuyo uso ha podido transferir a las asociaciones. Igualmente el Ayuntamiento procurará facilitar otro espacio.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas no dará derecho a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento el bien cedido en el plazo máximo de un mes.

Las extinciones de las cesiones de locales, deberán ser refrendadas en todo caso, por un Pleno Municipal.

ANEXO 1





1. Se primará a aquellos grupos con mayor número de componentes que sean vecinos domiciliados en el municipio.
 - Hasta un máximo de 10 puntos, para Asociaciones de más de 100 socios domiciliados en el municipio.
 - Por debajo de esa cantidad, cada decena supondrá un punto, es decir, 90 socios serían 9 puntos, 80 asociados 8, etc.

2. En segundo lugar se valorará y primarán a aquellos grupos que generen o participen en actos y/o actividades sociales y culturales, que reviertan de alguna manera en el municipio durante el tiempo de cesión del local, priorizando a aquellas instituciones que desarrollen actividades dirigidas a un mayor número de personas y que mantengan un mayor número de actividades anuales. Para ello responderán a la siguiente ponderación:
 - Varias actividades anuales que estén abiertas a toda la sociedad nervense: 10 puntos.
 - Una sola actividad anual abierta a toda la población: 7 puntos.
 - Varias actividades abiertas solo a socios: 4 puntos.
 - Una sola actividad anual dirigida solo a socios: 2 puntos.
 - Sin actividades en el último ejercicio: 0 puntos.

3. El tercero de los criterios será el de arraigo de la asociación, primándose a aquellas que lleven más tiempo constituidas. Se entenderá por fecha de constitución la que figure en el Registro Provincial de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Huelva, o en el acta constitucional si se dispusiera de ésta.
 - Asociaciones con más de 10 años constituidas, tendrán una valoración de 10 puntos.
 - Por debajo de esa cantidad cada año de antigüedad supondrá un valor de 1 punto.
 - Las Asociaciones con Registro menor a 1 año se valorarán con 0 puntos.





4. Se primará la utilización compartida de locales por parte de varias Asociaciones, asignando a las que en su solicitud lo indiquen de esa forma la cantidad de 5 puntos.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía fue favorable por unanimidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y, definitivamente si no se produjeran reclamaciones, la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Usos de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución.

5.- PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.- Por parte del Sr. Secretario Accidental se da cuenta del acuerdo adoptado por los Grupos Políticos Municipales, con fecha 29 de marzo de 2016, sobre solicitud a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Acuerdan solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia y se comprometen a enviar a UNICEF Comité Español la aprobación del Pleno Municipal de dicha solicitud antes del 1 de noviembre de 2016.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida





municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El Programa de Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto Universitario de Derechos y Necesidades de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI 2015-2016.

Considerando que el Programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; manifestamos a través de este acuerdo nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.”

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, fue favorable por unanimidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus términos en el acuerdo adoptado por los Grupos Políticos Municipales.

SEGUNDO.- Solicitar a UNICEF Comité Español el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

TERCERO.- Trasladar notificación del presente acuerdo a UNICEF.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

6.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido del Anuncio de la Diputación Provincial de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 40, de fecha 1 de marzo de 2016,





relativo a la aprobación del Convenio Marco de Concertación correspondiente al periodo 2016-2019.

Tal y como se recoge en su Cláusula Primera, la finalidad del presente convenio es avanzar en el concepto de relación entre la Diputación, los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de la provincia, procediendo a su normalización y modernización.

Se hace constar que a este proyecto, que se concibe con la finalidad de abrir las políticas de la Diputación a los municipios para que estos sean destinatarios activos de las mismas, podrán adherirse todos los municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo necesario para su formalización adoptar el correspondiente acuerdo plenario.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está interesado en acogerse a los beneficios establecidos en dicho Convenio, se somete a la consideración del Pleno la posibilidad de adherirse al mismo.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (Grupos Municipales PSOE y PP) y tres abstenciones (Grupo Municipal de IULV-CA), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva para el periodo comprendido entre 2016-2019.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de reconducir los actos e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho protocolo general y a adoptar su clausurado como normativa reguladora de su vínculo convencional y de sus relaciones de colaboración y concertación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

7.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE EL CONTENIDO Y





ALCANCE DE LA FACULTAD DELEGADA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta de Anuncio de la Diputación Provincial de Huelva, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 22 de febrero de 2016, relativo a la adhesión al Convenio Marco del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria sobre el contenido y alcance de la facultad delegada de inspección tributaria.

Se hace constar que este Ayuntamiento está interesado en que la Diputación Provincial de Huelva, a través del Servicio de Gestión Tributaria, por delegación, lleve a cabo las funciones de inspección tributaria correspondientes a la Hacienda Municipal. En compensación a la gestión encomendada, dicho Servicio una vez recaudada la liquidación, repercutirá al Ayuntamiento un coste máximo del 20% de la deuda tributaria liquidada.

La vigencia del presente Convenio se prolongará desde el día siguiente al de su aprobación por el Pleno Municipal y el Consejo de Administración del Servicio, hasta el 31 de diciembre de 2017. Al término de dicho periodo se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento, como mínimo.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suscribir Convenio con la Diputación Provincial de Huelva y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para la realización por parte de ese Servicio de las funciones de inspección tributaria correspondientes a esta Hacienda Local.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.

TERCERO.- Trasladar notificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva y al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, para conocimiento y efectos oportunos.





8.- APROBACIÓN PROYECTO DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO.- Por parte del Sr. Secretario Accidental se da cuenta de informe emitido por D^a. Esther Serrano Núñez, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2016, sobre propuesta técnica de Zonificación Lumínica y adaptación de instalaciones de alumbrado exterior de este municipio, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Siendo necesario según establece el Real Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica, que cada municipio presente la Zonificación Lumínica del mismo y la adaptación de las instalaciones de alumbrado público para dar cumplimiento a dicho Real Decreto.

Presentada dicha Zonificación Lumínica y aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, se hace necesario elevar a Pleno el Informe Justificativo de Zonificación Lumínica del Municipio de Nerva que se adjunta, y remitir el acuerdo de Pleno a la Diputación Provincial y a la Consejería de Medio Ambiente, para continuar con dicho expediente.

Además, una vez aprobada la Zonificación Lumínica, el municipio tiene un plazo de un año para aprobar las Ordenanzas municipales de protección contra la contaminación lumínica.”

Asimismo, se da cuenta del informe justificativo de Zonificación Lumínica de este municipio emitido por INGENIERIA 2010, S.L. y remitido por la Diputación Provincial de Huelva para su aprobación, si procede, por parte del Pleno de esta Corporación.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar su conformidad y aprobación a la propuesta técnica de Zonificación Lumínica y adaptación de instalaciones de alumbrado exterior del Municipio de Nerva, emitida por INGENIERIA 2010, S.L., conforme establece el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno (Decreto 357/2010, de 3 de agosto) y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de





la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de aprobación de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Lumínica en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de celebración del presente Pleno.

TERCERO.- Trasladar notificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva y a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL I.U.L.V.-C.A., SOBRE PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 1 de marzo de 2016, en relación con el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Es una demanda histórica del sector la necesidad de una nueva Ley de Servicios Sociales para Andalucía después de 27 años de la primera debido a los cambios sociales, legislativos y a todo lo que ha acontecido desde entonces en el contexto que rodea a estos servicios en nuestro territorio.

Para nosotros la definición de Servicios Sociales que debería figurar en el “Objeto de la Ley” debería ser la que los define como ***el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, que tienen como finalidad el desarrollo y la integración personal y familiar, promoviendo la capacitación y autonomía personal, la participación activa en la vida comunitaria, la protección de las personas en situación de vulnerabilidad que no pueden valerse por sí mismas y la prevención y tratamiento de los procesos individuales y grupales de exclusión social.***

Es ampliamente discutible, tras la lectura del proyecto que se someterá a la aprobación del Parlamento, que esta Ley, si no se modifica sustancialmente vaya a conseguir que “Andalucía sea la primera Comunidad Autónoma que blinde por Ley los Servicios Sociales” como se dice en los titulares que el actual gobierno ha querido hacer en su presentación. Sobre todo porque al igual que otros servicios públicos esenciales y no esenciales están supeditados a la estabilidad presupuestaria (art. 41 del anteproyecto) consagrada por la reforma del art. 135 de la Constitución Española. Al mismo tiempo se enfrenta a la Reforma Local que los sitúa en una posición ambigua en cuanto en quién recaerá finalmente la competencia, y lo más importante, cómo se financiará la misma.





El proyecto está sujeto en la actualidad a la presentación de enmiendas y por tanto estamos en pleno debate sobre una Ley que debe arrancar el máximo consenso posible por su importancia.

Creemos que la nueva Ley debe apostar por la participación ciudadana y por tanto otorgar un mayor protagonismo y representación a los colectivos ciudadanos y movimientos sociales en los Consejos Provinciales y Locales.

Creemos que esta Ley otorga excesiva preponderancia a la iniciativa privada. A nuestro juicio los actores sociales deben tener una relevancia cada vez mayor en el diseño y prestación de los Servicios Sociales pero siempre que se diferencie claramente la “iniciativa social”, que creemos hay que potenciar, de la “iniciativa privada”, puesto que estamos en contra radicalmente de que se incluya el ánimo de lucro. Empresas como CLECE, ASER, EULEN son multinacionales que ni siquiera respetan los derechos más elementales de sus trabajadores y trabajadoras y desde la administración no podemos ser cómplices de este atropello. Sobre todo porque en lugar de buscar la calidad en la prestación buscan el beneficio puro y duro.

Creemos que el blindaje de la Agencia Andaluza de Servicios Sociales supone, al igual que ha ocurrido con el SAS y otras agencias andaluzas, la privatización y falta de control público de los servicios. Más bien han proliferado con estas agencias la saturación de altos cargos con pocas garantías para la ciudadanía.

Consideramos inadecuado que en muchos artículos del texto se hable de “inserción social”, que significa incluir pero no con los mismos derechos, cuando se debería utilizar el concepto de “inclusión social”. O que se utilizar el término “prescripción facultativa” medicalizando la intervención social. Igualmente se sigue tratando la exclusión social como una “situación” cuando es un “proceso dinámico y multidimensional”.

Valoramos que se hable de coordinación con los Servicios de Salud pero creemos que también sería conveniente la introducción de protocolos de coordinación con los Servicios de Educación y los de Justicia.

Este proyecto de Ley efectivamente garantiza la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios pero de manera alguna garantiza por contra la financiación de los Servicios Sociales Especializados ni prestaciones como el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad (IMS-Salarios Social).

A nuestro juicio la financiación de los Servicios Sociales Especializados debe ser ampliamente pública, dejando la posibilidad de incorporación de la iniciativa privada, cuando se justifique que es imposible la pública, como





subsidiaria y por supuesto primando la iniciativa social por encima de la empresarial que debería ser la última a financiar. Por supuesto creemos que la administración pública no puede seguir concertando servicios con asociaciones o empresas que no respetan condiciones laborales, no respetan salarios ni convenios, ni horarios, ni funciones de los profesionales que en la mayoría realizan “multitareas”, repercutiendo directamente estas prácticas en la propia calidad de los servicios prestados.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Nerva los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Proponemos que en la nueva Ley de Servicios Sociales se establezca, para garantizar la participación ciudadana efectiva, la obligatoriedad de un Consejo Provincial como mínimo y otro Local por cada Zona de Servicios Sociales y que su composición no quede al criterio de cada Corporación Local sino que se establezca unos mínimos de representación y que se incluyan a los colectivos ciudadanos y a los movimientos sociales en los mismos.
- 2.- Que la Ley establezca que los Servicios Sociales Especializados debe prestarlo y garantizarlo de manera directa y planificada la administración pública y cuando se incorpore la iniciativa privada, de manera subsidiaria y previa justificación de la imposibilidad de hacerlo de manera pública, se trate de manera diferenciada a la “iniciativa social” y a la “iniciativa empresarial” como prestadores de servicios y que a la hora de apoyarlos y subvencionarlos se dé prioridad a los primeros sobre los segundos. Por supuesto estableciendo estándares de calidad en la prestación de estos servicios en ambos casos (plantillas, salarios, servicios, horarios, etc.) y no sólo precios.
- 3.- Que se incluyan artículos concretos que establezcan protocolos de coordinación en la misma Ley con los Servicios de Educación y Justicia.
- 4.- Proponemos que se recoja en la Ley los plazos de implantación y la asignación presupuestaria concreta para la implantación de los nuevos instrumentos técnicos recogidos en la Ley como son la Tarjeta Social o la elaboración de Historia Social y esté también contempladas las acciones formativas necesarias que deberían tener los trabajadores públicos encargados de hacer uso de estos instrumentos. Igualmente, que se incluya como instrumento esencial el informe social, documento base para el ejercicio del Trabajo Social.





- 5.- En cuanto al Ingreso Mínimo de Solidaridad se debe recoger en la Ley el compromiso de la resolución de la solicitud en un plazo no superior a dos meses (en la actualidad el plazo se sitúa en los nueve meses). Puesto que estos retrasos hacen que de manera indirecta y de facto se esté trasladando la responsabilidad y las acciones de urgencia de la administración autonómica a la local que se ve “obligada” éticamente a actuar mientras tanto.
- 6.- Se deben contemplar medidas legislativas y presupuestarias para eludir la limitación impuesta por la reforma del art. 135 de la Constitución, las leyes de estabilidad presupuestaria, techo de gasto, planes de ajuste, etc. Por ser esta la única manera efectiva y real de blindar de verdad la prestación de los servicios sociales comunitarios y especializados en Andalucía.
- 7.- Enviar esta moción a la FAMP y a los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía.”

Toma la palabra la Portavoz de IULVCA y explica el contenido de la moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de PSOE y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupo Municipal IULV-CA), dos abstenciones (Grupo PP) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, en relación con el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

10.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A., PARA DECLARAR NUESTRO MUNICIPIO LIBRE DE LGTBIFOBIA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 17 de febrero de 2016, para declarar nuestro municipio libre de LGTBifobia, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Por desgracia la LGTBifobia (el odio y el rechazo a las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales o intersexuales) persiste en nuestra sociedad, mostrándose con muchas y diversas caras. La discriminación ejercida





contra este colectivo es violencia y como tal debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes públicos.

El Estado Español ofrece una realidad paradójica a aquellas personas que con sus vidas desbordan la “normalidad” acerca de la vivencia del género o la orientación sexual. Por un lado, es considerado uno de los países más avanzados en igualdad real de la UE, en este sentido, es cierto que hemos dado algunos pasos en positivo, pero, por otro, queda mucho trabajo por hacer.

No queremos ser un país en el que se sigan suicidando víctimas de bullying LGTBfóbico; en el que la medicina se siga guiando por convecciones como el Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (DSM) y la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) que todavía patologizan la transexualidad como disforia de género; en el que a las lesbianas y a las bisexuales se las prive de su derecho a acceder a tratamientos públicos de reproducción asistida, se las continúe invisibilizando en los protocolos ginecológicos y en la sociedad debido al sistema heteropatriarcal que nos oprime; en el que persista un ejercicio impune de la violencia en las calles, en las aulas y en los centros de empleo por motivos de orientación sexual o vivencia del género no normativa.

Somos conscientes de que este trabajo requiere de un esfuerzo educativo enorme, se trata de deconstruir muchos de los prejuicios naturalizados por la sociedad y que las instituciones reproducen de forma automática. Es un esfuerzo que requiere un cambien estructural de las lógicas del sistema a todos los niveles. Pero que no puede seguir siendo la asignatura pendiente de la mayoría de los países, y los/as representantes españoles deben tener eso en cuenta a la hora de dirigirse a otros países del ámbito internacional.

Por todo ello, creemos que desde las instituciones tenemos que seguir trabajando en pro de la igualdad legal, social y de facto entre todas las personas. Hay que impedir que las convicciones morales o ideológicas individuales sigan minando el avance de la igualdad, que es el camino de la democracia.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.





- 2.- Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.
- 3.- Impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.
- 4.- Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hize la bandera arco iris en el Ayuntamiento de Nerva como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.
- 5.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas ...) del municipio, que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.
- 6.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.
- 7.- Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- 8.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- 9.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.
- 10.-Dar traslado de la aprobación de esta moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y al Movimiento asociativo LGTBI de la provincia.”

Toma la palabra la Portavoz de IULVCA y explica el contenido de la





moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de PSOE y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

SEGUNDO.- Incluir la diversidad educación afectivo-sexual y familiar en los programas de formación que ponga en marcha este Ayuntamiento, tanto para alumnos de centros escolares como para el personal funcionario o técnico del municipio.

TERCERO.- Impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.

CUARTO.- Que tanto el 17 de mayo, día internacional contra la LGTBIfobia, como el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, se hiciese la bandera arco iris en el Ayuntamiento de Nerva como símbolo del compromiso por la igualdad real y por la visibilidad del colectivo.

QUINTO.- Retirada inmediata de toda subvención o ayuda económica a las entidades públicas o privadas (políticas, sociales, religiosas ...) del municipio, que con sus actuaciones o declaraciones fomenten el odio o la discriminación hacia las personas LGTBI.

SEXTO.- Condenar la discriminación, violencia, persecución y criminalización de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, y las leyes anti LGTBI, que se lleva a cabo en cualquier lugar del mundo.

SÉPTIMO.- Poner en marcha todos los mecanismos posibles de colaboración con el resto de administraciones andaluzas para hacer efectivo el cumplimiento de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por





motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

OCTAVO.- Instar al Gobierno Andaluz al desarrollo de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

NOVENO.- Instar al Gobierno central para que se incluya el proceso de reasignación de sexo en el catálogo de prestaciones generales de la Seguridad Social y de las lesbianas y mujeres bisexuales en los programas de reproducción asistida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la aprobación de esta moción al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales y al Movimiento asociativo LGTBI de la provincia.

11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A., DE APOYO A MIGRANTES Y REFUGIADOS TRAS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA UNIÓN EUROPEA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 17 de marzo de 2016, sobre apoyo a migrantes y refugiadas/os tras los acuerdos adoptados por la Unión Europea, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Manifestamos nuestra solidaridad con las centenares de miles de personas que han llegado a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre. Debido a esto actualmente se está produciendo el mayor movimiento de población desde la Segunda Guerra Mundial, ante la pasividad de las autoridades europeas que no han puesto en marcha medidas para facilitar la llegada segura y la correcta acogida de estas personas.

Las situaciones creadas por el cierre de fronteras se unen al fracaso de los planes de readmisión, poniendo en peligro la vida de las personas migrantes y refugiadas. Tras el tiempo transcurrido, España solo ha acogido a 18 personas, de los 17.000 refugiados a los que se comprometió. A la vez, hemos visto como el espacio europeo de libre circulación se desmoronaba y los discursos xenófobos aumentaban en toda la Unión Europea. El acuerdo entre la Unión Europea y Turquía es una pata más de este modelo y no garantiza de ninguna manera la llegada segura y el cumplimiento de los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares; al contrario, las pone en mayor riesgo.

Si no se habilitan vías de acceso legales y seguras, se seguirá obligando a las personas a jugarse la vida en el Mediterráneo y el Egeo, donde el año pasado murieron más de 30.000 personas. La reciente decisión de militarizar nuestras fronteras marítimas con buques de la OTAN no hace sino aumentar el





riesgo al que se enfrentan migrantes y refugiados.

Por este motivo planteamos que nuestro Ayuntamiento se adhiera a la red de municipios refugio y se prestara a acoger refugiados en el municipio de Nerva, en coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno autonómico, la FEMP, la Unión Europea y las entidades colaboradoras, en el Pleno del mes de septiembre de 2015.

De aquella fecha a nuestros días es manifiesto que la situación ha empeorado mucho.

Por todo lo expuesto, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Municipio Acogedor de Refugiados, según lo acordado en el punto octavo de la declaración institucional aprobada en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015.
2. Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro (según lo acordado en el punto cuarto de la declaración institucional aprobada en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015).
3. Retirar la bandera europea de forma indefinida del balcón del Ayuntamiento de Nerva mientras la Unión Europea siga atentando contra los derechos humanos en materia de asilo y acogimiento de refugiados/as.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.”

Toma la palabra la Portavoz de IULVCA y explica el contenido de la moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.





El Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Género, Juventud y Educación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de PSOE y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Municipio Acogedor de Refugiados, según lo acordado en el punto octavo de la declaración institucional aprobada en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Instar a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, a habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro (según lo acordado en el punto cuarto de la declaración institucional aprobada en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2015).

TERCERO.- Retirar la bandera europea de forma indefinida del balcón del Ayuntamiento de Nerva mientras la Unión Europea siga atentando contra los derechos humanos en materia de asilo y acogimiento de refugiados/as.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Comisión Europea, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios en el Congreso y el Parlamento Europeo, a CEAR y ACNUR España.

12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P., SOBRE DIVERSAS ACTUACIONES EN CALLE LÓPEZ MUÑOZ.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 16 de marzo de 2016, sobre actuaciones calle López Muñoz, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“La calle López Muñoz no tiene salida para vehículos al final de dicha calle, encontrándose ésta terminada en una escalinata por la que solo pueden transitar peatones, lo que obliga a los vehículos que acceden a dicha calle a salir o entrar marcha atrás. Además, nos encontramos con el inconveniente que dicha calle establece otra barrera arquitectónica a los discapacitados, la cual se podría eliminar habilitando un espacio lateral en zig-zag, suavizando la rampa lo máximo posible.

MOCIÓN

- 1.- Habilitar una salida para vehículos al final de la calle López Muñoz, sustituyendo la escalinata por una rampa con la menor pendiente





posible.

- 2.- Habilitar un espacio lateral en zig-zag para permitir el acceso de discapacitados a dicha calle, procurando que este tenga la menor pendiente posible.
- 3.- Colocación de barandas a ambos lados.”

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular y explica el contenido de la moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes del Grupo Municipal PSOE.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por dos votos a favor (Grupo Municipal P.P.), tres abstenciones (Grupo I.U.L.V.-C.A.) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a actuaciones en calle López Muñoz.

Llegados a este punto, el Concejal del Partido Popular, D. José Ángel Gallardo Senra, manifiesta su voluntad de abandonar la sesión plenaria.

En este mismo sentido, y por motivos laborales, se manifiesta D. Francisco Javier Moreno Mateo, Concejal de I.U.L.V.-C.A.

13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P., SOBRE SELLADO DE LOS VASOS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS QUE HAYAN SOBREPASADO LA COTA +305.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 16 de marzo de 2016, sobre sellado vasos Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos que hayan sobrepasado la cota +305, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Tras 17 años de funcionamiento del vertedero de residuos tóxicos y peligrosos de Nerva entendemos desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento que existe un desfase importante en los residuos peligrosos e inertes depositados en los diferentes vasos y los que se preveía depositar inicialmente.





Según el Reconocimiento del Interés Social otorgado por el Ayuntamiento de Nerva en sesión plenaria el 16 de septiembre de 1995 y el Proyecto del Complejo Medio Ambiental, la instalación albergaría un depósito de un mínimo de 300.000 toneladas de residuos especiales, el cual según el Proyecto sería válido durante un mínimo de 10 años, a una media de 30.000 toneladas/año y 3.000.000 de toneladas de residuos inertes de procedencia industrial.

En el Proyecto inicial se parte de la cota de +290 metros de altitud y debería llegar a la +301 (unas 300.000 toneladas de residuos peligrosos) pudiéndose ampliar en un segundo recredido hasta la +305 que supondría aceptar 252.064 toneladas más haciendo un total de 552.064 toneladas. Se desaconseja alcanzar la cota +310 por dificultades técnicas y aparece la cota +305 como cota máxima a alcanzar en caso excepcional.

Frente a estos datos que presentaba el Proyecto original de 1995 incluyendo la fase de recredido se contraponen los propios datos que aporta la empresa que al solicitar la licencia de obras para el proyecto de recredido y clausura del Depósito de R.P. a cota de coronación según proyecto básico reconoce que a día de la elaboración del proyecto, enero de 2008, los vertidos han alcanzado en la zona central del depósito la cota de +307 y en la zona más cercana al canal perimetral la +299. El proyecto de ampliación de BEFESA sitúa la cota una vez terminada la vida útil del vertedero en la +325, algo muy alejado de las cifras del proyecto de 1995 y de esa cota +305 que se planteaba como cota máxima a alcanzar en caso excepcional.

El 8 de febrero de 2012, la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente emitió una resolución que modificaba la Autorización Ambiental Integrada (AAI), en vigor de 30 de abril de 2008, sobre el Depósito de residuos peligrosos de BEFESA en Nerva. En dicha AAI la Consejería reconoce que los tres vasos originarios están colmatados, al 100% de su capacidad, habiéndose acumulado hasta diciembre de 2010 un total de 1.326.241 toneladas, en 11 años y medio de explotación. Esta cantidad cuadruplica las previsiones del proyecto original (30.000 toneladas/año). No podemos obviar que la AAI concedida a BEFESA autoriza la disparatada cantidad de 2.298.234 toneladas de residuos peligrosos, incluido el recredido. En lo relativo al Depósito de residuos no peligrosos y según la Autorización Ambiental se preveía que en 2012 los vasos originarios estuvieran colmatados.

El 3 de septiembre de 2014 se aprueba en la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento de Andalucía una Proposición No de Ley, en la que se acuerda la realización de un estudio por parte de la Junta de Andalucía sobre la situación real del vertedero.

El 3 de diciembre una nueva PNL es aprobada en el Parlamento Andaluz instando además del cese de la entrada de residuos peligrosos a la verificación de





“la capacidad utilizada en los vasos originarios no peligrosos para, en el caso de que estén colmatados, iniciar los procedimientos necesarios para la interrupción de la admisión de residuos no peligrosos en el vertedero de Nerva”. Han transcurrido 15 meses desde la aprobación de la citada PNL en la que se iba a verificar el volumen de los residuos depositados y la colmatación del citado vertedero, a lo cual se comprometió la anterior Delegada, Josefa I. González Bayo.

Desde el Grupo Popular no podemos comprender como a fecha 3 de septiembre de 2014, con “el seguimiento tan específico que realiza la Consejería al citado vertedero” - como afirmaba la representante del Grupo Socialista en la Comisión, la señora Rodríguez González – no se tuvieran los datos de volumen de residuos y nivel de la cota alcanzada. Ante esta falta de información el Partido Popular de Nerva presentó una moción el 18/11/2015 para su debate en Pleno solicitando el informe realizado por la empresa encargada de la medición de la cota exacta a la que se encontraban los residuos. Dicha moción es aprobada por unanimidad en este plenario, aunque a día de hoy seguimos sin conocer los datos que arroja el informe. Esto nos ha llevado a presentar una PNL y una petición de información en el Parlamento Andaluz en la que exigimos el informe, y además, en la PNL solicitamos también el cierre de los vasos que hayan superado la cota +305.

MOCIÓN

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía al cierre y sellado de aquellos vasos que hayan sobrepasado la cota +305, cota de coronación máxima a alcanzar en caso excepcional, incluido el recrecido, como recoge el proyecto de Compelo Medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos de Andalucía presentado en 1995.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Nerva trasladará el contenido de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de dicha Consejería y a los Grupos Parlamentarios que conforman el Parlamento de Andalucía.

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular y explica el contenido de la moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

Finalmente toma la palabra el Alcalde-Presidente y se inicia simultánea y posteriormente un debate sobre este asunto.





El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes del Grupo Municipal PSOE.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre sellado vasos Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos que hayan sobrepasado la cota +305.

14.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P., SOBRE REAPERTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE MINAS DE RIOTINTO.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 17 de febrero de 2016, sobre reapertura del Servicio de Urgencias de Minas de Riotinto, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“El 1 de octubre de 2008 se cierra temporalmente el Servicio de Urgencias de Minas de Riotinto, quedándose para atender a toda la comarca los Servicios de Urgencias de Nerva y Zalamea la Real. El de Nerva cubre desde las 15,00 horas a las 08,00 y las 24 horas en sábados, domingos y festivos, teniendo que cubrir las poblaciones de Nerva, Riotinto, Campofrío, La Granada, Las Delgadas, El Madroño y varias aldeas de esta localidad. Debido a la extensión del área a cubrir es habitual que los vecinos de Nerva acudan al Servicio de Urgencias y no puedan ser atendidos debido a la ausencia del facultativo por haber salido a atender alguna urgencia. La propia Delegación de Salud reconoce en su informe emitido el 28 de marzo de 2012 que “se hallaba en estudio una nueva reorganización con el objeto de mejorar las posibles deficiencias que pudieran existir en el organigrama actual”.

El sábado 26 de diciembre, nos hicimos eco de las varias horas sin atención médica que sufrió el Centro de Salud de nuestra localidad al haber tenido que salir el equipo de urgencias a atender un accidente de tráfico en otra localidad de la Cuenca Minera. La distancia de algunas poblaciones a cubrir, 20 kms., agrava el posible perjuicio a sufrir por los vecinos de Nerva que acudan a su Centro de Salud.

Las colas en el servicio de urgencias se repiten a menudo. El domingo 21/02/2016, volvimos a presentar otra reclamación puesto que el equipo de urgencias había tenido que realizar varias salidas, una de ellas a La Granada de Riotinto, a 20 km. de distancia de nuestra localidad. Mientras, la sala de espera se iba llenando de personas esperando poder ser atendidas.





Es evidente que el cierre del servicio de urgencias de Riotinto ocasionó un problema a los vecinos de nuestra localidad, por lo que creemos que se hace necesario buscar una solución para que el área a atender por el servicio de urgencias de Nerva sea menor.

MOCIÓN

Exigir a la Dirección del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la reapertura del Servicio de Urgencias de Minas de Riotinto y así poder cubrir con todas las garantías toda el área sanitaria que ahora sólo cubre el Equipo de Urgencias de Nerva.”

Toma la palabra el Portavoz del Partido Popular y explica el contenido de la moción.

Seguidamente, los Portavoces de los distintos Grupos Municipales intervienen para explicar el sentido del voto de sus formaciones.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable con la abstención de los representantes del Grupo Municipal PSOE.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por tres votos a favor (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.) y siete en contra (Grupo Municipal PSOE), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre reapertura del Servicio de Urgencias de Minas de Riotinto.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Equipo de Gobierno se procede a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno Ordinario anterior.

A continuación toma la palabra D^a Isabel María Lancha De la Rosa, Portavoz de I.U.L.V.-C.A., para hacer los siguientes ruegos:

- Que se atiendan nuestros ruegos anteriores.
- Se pida disculpas a esta formación política ya que el Sr. Alcalde ha mentido en lo relativo a nuestra PNL presentada en el Parlamento Andaluz. Sabe que fue rectificada, que lo leído no es cierto y está utilizando la información que le conviene para desprestigiarnos.





- Ruego al Sr. Alcalde me pida disculpas por mentir respecto a que este Grupo disponía ya de los informes de Medio Ambiente, puesto que esta Portavoz Municipal los solicitó por escrito el pasado 17 de febrero y, a día de hoy, no ha recibido absolutamente nada.

A continuación el Sr Secretario, por orden del Presidente, procede a dar lectura a los ruegos presentados por escrito por parte del Portavoz del Grupo Popular, y que resumidamente son los siguientes:

- Se subsanen las deficiencias detectadas en la zona de la Fuente Tomé.
- Se proceda a la limpieza del acerado de la calle Peña de Hierro.
- Se intensifique la vigilancia por parte de la Policía Local en el Barrio Fuente Tomé y especialmente en la Barriada San José Obrero.
- Se inste a GIAHSA a la colocación de un contenedor para la recogida de envases de vidrio junto al contenedor situado en la esquina del CEIP "Maestro Rojas", en la calle Isabel la Católica.
- Se inste a GIAHSA a la colocación de un contenedor para la recogida de residuos de cartón en la calle Gil Vélez.
- Se convoque a la mayor brevedad a los Grupos Políticos a una nueva reunión de la Comisión de Investigación creada para aclarar la compra de los terrenos a ERCROS e INUNSA, realizada en los años 2004 y 2006.
- Se proceda a la limpieza de la zona aledaña al puente de Paseo Vázquez Díaz.
- Se tomen las medidas oportunas para el adecentamiento de la Plaza situada entre las calles López Muñoz y Cardenal Cisneros.
- Se solucionen las deficiencias detectadas en el Barrio del Pozo Bebé.

Por parte del Grupo de I.U.L.V.-C.A., se formulan las siguientes preguntas:

¿Cuándo pensaba reunir a la Junta de Portavoces para informarla de todo lo relativo al procedimiento jurídico del Vertedero?

Sobre el accidente del camión producido esta semana. ¿Iba hacia el Vertedero? ¿Sabe qué tipo de residuos llevaba?





¿Qué planes de futuro tiene el Equipo de Gobierno para la Plaza de Toros?.

Por parte del Grupo del Partido Popular, se formulan las siguientes preguntas por escrito

- ¿Cuándo van a comenzar las obras del PROFEA 2015? ¿Cuántas peonadas va a generar? ¿Por qué el PROFEA de 2015 aún no se ha puesto en marcha? ¿Han hecho Diputación y Junta de Andalucía alguna aportación económica de la parte destinada a materiales para este proyecto? ¿Se van a beneficiar los desempleados de la Riotinto Fruit?
- ¿Cuándo se van a realizar las obras necesarias para corregir las filtraciones de aguas residuales que se producen en la Plaza Esperanza Mora.
- ¿Se ha puesto en conocimiento de AVRA la deficiencia detectada en el bloque nº 3 de la Barriada de San Antonio, derivada del cuadro eléctrico instalado en dicho bloque? ¿Ha habido alguna respuesta?
- ¿Cuándo se va a proceder al adecentamiento y limpieza de la fuente instalada en calle San Quintín?. O si se creyera conveniente, siempre con el consenso de los vecinos, su sustitución por una pequeña "isleta" con una farola central, lo cual facilitaría el tráfico en la zona.
- ¿Se pidió autorización para la instalación de cámaras en la fachada de este Ayuntamiento? ¿Cuál es el motivo de la instalación de dos videocámaras orientadas hacia la vía pública? ¿Qué empresa ha hecho la instalación de las cámaras? ¿Cuánto dinero le ha costado al Ayuntamiento las cámaras, además del gasto de instalación y retirada de las mismas?
- ¿Cuál ha sido el coste real que le ha supuesto al Ayuntamiento de Nerva la instalación de 72 luminarias LED en la vía pública?
- ¿Cuántos metros cúbicos de material se ha necesitado para el arreglo del acceso a nuestra localidad situado junto al almacén municipal (antiguo Matadero) ¿Quién ha costado la maquinaria necesaria para la realización de la obra? ¿Qué empresa ha aportado dicha maquinaria?

Y, verbalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular y pregunta al Sr Alcalde que cuándo le va a pedir disculpas por haberle faltado al respeto en una intervención anterior y por acusarle de mentir en su exposición sobre el





**Ayuntamiento
de Nerva**

asunto de Complejo Medioambiental sobre el que se debatió con anterioridad.

Seguidamente el Sr. Alcalde ordena las intervenciones de los miembros del equipo de gobierno respondiendo a las cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veintiuna horas de lo que, como Secretario, certifico.

